

363

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 5 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00645 - 00

Téngase en cuenta y para todos los fines pertinentes que el demandado HÉCTOR JULIO TENJO TIBOCHA en oportunidad contestó la demanda y formuló excepciones.

De las excepciones propuestas por el referido el demandado, procédase por secretaría a fijar el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
- 6 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 5 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00645 - 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por el demandado HÉCTOR JULIO TENJO TIBOCHA, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del C. G. P., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para que comparezcan al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la parte demandada (llamante en garantía).
2. NOTIFIQUESE esta decisión a la citada entidad llamada en garantía por estado y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

Una vez fenezca el término respectivo, secretaría fije en traslado las excepciones propuestas por el referido demandado conforme se dispuso en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 6 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	